

INFORME PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN


OBJETO: Contratación del servicio de limpieza de instalaciones y/o equipamientos donde se realizarán actividades organizadas por el Servicio de Juventud 2024 y 2025. Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción (DA4^aLCSP)

PRIMERO.- Por este Servicio, se ordenó la instrucción de expediente nº 2024/SVS/350 (17/2024) para la Contratación de servicio de limpieza de instalaciones y/o equipamientos donde se realizarán actividades organizadas por el Servicio de Juventud 2024 y 2025. Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción (DA4^aLCSP), con fecha 24 de mayo de 2024

SEGUNDO.- Con fecha 03 de julio de 2024 se procede a aprobar por Resolución urgente de la Titular de la Delegación el citado expediente, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos.

TERCERO.- Con fecha 30 de julio de 2024 se realiza propuesta de adjudicación del contrato, por la Mesa de Contratación, a la única entidad que se presenta a la licitación, ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, SL., instándose a la Unidad Tramitadora a fin de que requiera a la empresa propuesta como adjudicatarias mediante comunicación electrónica para que, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo establecido en el PCAP y su Anexo I presente la documentación correspondiente del presente expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 30 de julio de 2024 se le requiere a la empresa propuesta como adjudicataria mediante comunicación electrónica para que presente la documentación correspondiente. En dicho requerimiento se exige entre otros, el cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.2 de otras condiciones especiales de ejecución recogido del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se indica que "tratándose de un contrato o de un lote del contrato reservado, la ejecución del contrato/lote debe ser realizada por un **Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción**. La Entidad Adjudicataria del contrato/lote debe mantener durante toda la ejecución del contrato y posibles prórrogas su calificación como entidad de este tipo. Siendo ésta una obligación esencial de ejecución a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, procediendo, en caso de incumplimiento, la resolución del contrato."

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSP3X4K6XJD2N6EAN2U4Y	Fecha	02/08/2024 13:09:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANA MARIA BONILLA MUÑOZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSP3X4K6XJD2N6EAN2U4Y	Página	1/2	

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/SVS/350
17/2024

QUINTO.- En fecha 01 de agosto de 2024 por el mismo cauce, se presenta por la empresa propuesta como adjudicataria, escrito en el que expone “no contar con la calificación de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción que se requiere”, acreditándose con ello que no cumple con los requisitos esenciales exigidos en el citado apartado 6.2 de otras condiciones especiales de ejecución recogido del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- El artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y el apartado 6.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato hacen referencia a la documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta señalando que “De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad”.


SÉPTIMO.- Por todo lo expuesto, se propone declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de limpieza de instalaciones y/o equipamientos donde se realizarán actividades organizadas por el Servicio de Juventud 2024 y 2025. Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción (DA4^aLCSP), en base al artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que:“(…) No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que a sensu contrario, no habiendo más ofertas admitidas, procederá declarar desierto la correspondiente licitación.

Asimismo se propone ordenar el archivo del expediente nº 2024/SVS/350 correspondiente al procedimiento que se declara desierto y barrar el documento contable A anualidad 2024 con número de apunte previo 920240005531 por importe de 15.681,60 € y documento contable A anualidad 2025 con número de apunte previo 920249000198 por importe de 23.979,78€, contabilizados en la aplicación presupuestaria 09101/33403/22700, al haber propuesto como desierto el citado procedimiento conforme a apartado anterior.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD

Ana M^a Bonilla Muñoz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOSP3X4K6XJD2N6EAN2U4Y	Fecha	02/08/2024 13:09:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANA MARIA BONILLA MUÑOZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSP3X4K6XJD2N6EAN2U4Y	Página	2/2	